



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 180/2016

CONSIDERANDO:

Que, el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su Art. 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

"n) Autorizar a la Rectora o Rector los convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad;"

Que, con oficio N° UTMACH-VINCOPP-COOP-2016-081 de fecha 20 de abril de 2016, la Ing. Katerine Guevara Correa, Directora de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, para aprobación de este organismo, remite, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la Universidad Técnica de Machala, para su ratificación.

Que, con oficio N° UTMACH-PG-2016-208-OF, de fecha 13 de abril de 2016, Procuraduría General de la UTMACH, emite su criterio pertinente, indicando que no tiene ninguna observación de fondo ni de forma que realizar al borrador del convenio.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:


ARTICULO UNICO.- RATIFICAR LA ACTUACION DEL ING. CÉSAR QUEZADA ABAD, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CONVENIO:

- CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 28 de 2016

Machala, abril 29 de 2016


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH